



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-207/2024

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-207/2024.

PARTE ACTORA: PERSONAS CIUDADANAS DE LA
COMUNIDAD DE SAN DIEGO METEPEC, DEL MUNICIPIO
DE TLAXCALA, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA DE
COMUNIDAD DE SAN DIEGO METEPEC, DEL MUNICIPIO
DE TLAXCALA, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 04 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el oficio número MTEPECTLAX/107/2024, signado por la Presidenta de Comunidad de San Diego Metepec, Tlaxcala¹, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se tiene por recibido su oficio y por hechas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Se toma conocimiento que la autoridad responsable, realizó diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, de 26 de junio de 2024.

TERCERO. Vista a la parte actora. En virtud de que la autoridad responsable, manifiesta que se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de 26 de junio de 2024, relativo a que ha convocado a asamblea general comunitaria de San Diego Metepec, para el 05 de julio de 2024 en las instalaciones de la respectiva presidencia de comunidad, y se lleven a cabo los actos necesarios para la emisión de una nueva convocatoria para la elección del nuevo presidente de comunidad de San Diego Metepec, en la que

¹ Folio 1729.



se establecerán los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a la Presidencia de Comunidad de San Diego Metepec, Tlaxcala, motivo del acto reclamado; por lo anterior, dese vista a las personas que son parte atora con copia cotejada del oficio MTEPECTLAX/107/2024 y sus anexos, para que, dentro del plazo improrrogable de **2 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a su derecho importe.

Se apercibe a la actora que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios, conforme a las circunstancias de la conducta.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, notifíquese: de manera personal a la parte actora en el domicilio que tiene señalado en actuaciones para tal fin, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, así como del oficio MTEPECTLAX/107/2024 y sus anexos; a la autoridad responsable y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

